

## FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

### CONVOCATORIA LANZADERA UNIVERSITARIA DE PROYECTOS CON EMPRESAS CONVOCATORIA LANZADERA TC. PLAN TCUE

Asociada a propuestas presentadas a la edición 2022 del concurso DESAFÍO UE

## -Bases-

### Base 1ª. Objeto

La convocatoria (LANZADERA TC) pretende apoyar a los proyectos presentados en el concurso DESAFÍO UNIVERSIDAD-EMPRESA. De esta manera se ofrece otra oportunidad de realizar proyectos de I+D+I y/o consultoría conjuntos en los que colaboren importantes organismos generadores de conocimiento en Castilla y León y el tejido empresarial de su entorno. A través de ella se pretende favorecer la transferencia de conocimiento a la sociedad y asumir un papel relevante en el desarrollo económico del entorno y el fomento de la cultura emprendedora.

La presente convocatoria se desarrolla en el marco del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad Empresa (Plan TCUE) de la Junta de Castilla y León como 2º llamamiento de la convocatoria Lanzadera Universitaria de proyectos con empresas publicada en mayo del 2023.

### Base 2ª. Requisitos de participación

Podrán participar, aquellos investigadores o grupos de investigación de la Universidad de Salamanca **que hubieran presentado soluciones** a las demandas realizadas por empresas, asociaciones o emprendedores en el marco de la convocatoria del concurso **DESAFÍO UNIVERSIDAD EMPRESA (Edición 2022)**, excepto aquellos proyectos que ya resultaron favorables para obtener financiación en el primer llamamiento, de acuerdo al acta de la Comisión de Evaluación de 9 de junio de 2023.

Las solicitudes deberán incluir un único IP y podrán incorporar hasta un máximo de otros 5 miembros como participantes en el equipo de trabajo.

### Base 3ª. Presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará únicamente de forma telemática a través del sistema habilitado en el siguiente enlace: <https://tcue.usal.es/lanzadera-universitaria> y deberá adjuntarse, en el caso de que sea necesario (\*), la siguiente documentación:

#### Formulario Solución Tecnológica

(\*) El formulario de solicitud, así como toda la documentación asociada, que en su día hayan presentado los grupos de investigación de la Universidad de Salamanca al concurso DESAFÍO UNIVERSIDAD EMPRESA obran en poder de la Fundación General, por lo que, salvo que se hayan producido cambios significativos, no es necesario volver a enviarlo. En caso de modificación, deberán cumplimentar y adjuntar el correspondiente **Formulario Solución Tecnológica**.

Para completar el procedimiento de solicitud deben ser incluidos en el **Formulario de recogida de datos** habilitado en el sistema, los datos personales del IP y de todos los miembros del equipo, indicando la referencia a la demanda tecnológica DESAFÍO, el título y el acrónimo de la propuesta presentada. Una vez completado el formulario de recogida de datos y para dar por concluida la presentación de la solicitud, deberá adjuntarse el documento requerido (Formulario Solución Tecnológica), únicamente en el caso de ser necesario tal y como se ha expuesto en el párrafo anterior. La FGUSAL emitirá electrónicamente un acuse de recibo indicando la referencia de la solicitud.

### Base 4ª. Plazos de presentación

El período de recepción de candidaturas permanecerá abierto **desde la fecha de la publicación en la web de la FGUSAL (<http://tcue.usal.es>) hasta el 3 de mayo de 2024** (hasta las 23:59 horas).

### Base 5ª. Valoración de las solicitudes

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará en base a los siguientes criterios:

Criterio	Valoración sobre el total
1. Adecuación de la solución tecnológica a la necesidad empresarial planteada	20%
2. Valoración de la solución tecnológica realizada por la empresa	30%
3. Innovación del proyecto	15%
4. Integración de varios Grupos de Investigación. Carácter interdisciplinar de la propuesta	15%
5. Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto	20 %

Cada criterio se puntuará con valores de 0 a 10 y se aplicarán los porcentajes de ponderación para establecer la puntuación final. Se establece la obtención de una **puntuación mínima de 6,5 puntos sobre un máximo de 10** para la evaluación favorable de las candidaturas y poder obtener financiación.

La Comisión de Selección estará compuesta por un representante de la Fundación General de la Universidad de Salamanca y dos miembros propuestos por el Consejo de Investigación a instancia del Vicerrectorado de Investigación y/o Transferencia de la Universidad de Salamanca, y presidida por el Vicerrector de Investigación y/o Transferencia de la Universidad de Salamanca o persona que designe. Podrá también participar en la Comisión de Selección un representante de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), entidad colaboradora en la gestión del Plan TCUE de la Junta de Castilla y León. La Comisión de Selección podrá mantener conversaciones con los candidatos, para valorar de forma más adecuada los elementos que se consideren oportunos.

La resolución, que será publicada en la página web del Plan TCUE (<http://tcue.usal.es>), incluirá las solicitudes evaluadas y la puntuación obtenida. Así como, los gastos financiables, el investigador responsable y el equipo investigador participante en el desarrollo del proyecto, mejorando de esta forma la transparencia en la ejecución del gasto.

### Base 6ª. Gastos elegibles

El procedimiento de concesión del presupuesto destinado en esta convocatoria para sufragar los gastos asociados al proyecto se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración referidos en la base 5ª y la disponibilidad presupuestaria,

lo que determinará la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto. La financiación concedida estará condicionada a que se haga efectiva la financiación pública del Plan TCUE.

Se consideran gastos elegibles los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- Adquisición de suministros necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Subcontratación de servicios y consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto.
- Gastos de viajes relacionados con el proyecto.
- Excepcionalmente y previa valoración por parte de la Fundación General se podrán imputar gastos de personal necesarios para el desarrollo del proyecto. Sólo se aceptan gastos de personal de nueva contratación que se adscriba al proyecto. En ningún caso se financia personal que forme parte de la estructura consolidada de la universidad ni de sus entidades vinculadas, ni tampoco ningún tipo de complemento salarial. No se financian gastos de personal funcionario ni estatutario.

El periodo de **ejecución del proyecto** (técnica y económica) tendrá una duración máxima de **9 meses** desde su concesión y **hasta el 28 de febrero de 2025** como fecha límite. Este plazo podrá ser ampliable de manera excepcional (nunca superando la fecha límite de 30 de abril de 2025), previa solicitud del/a investigador/a principal y siempre con aprobación expresa de la Fundación General.

La **financiación máxima por proyecto será de 7.000 euros**. La Comisión de Selección se reserva el derecho de modificar el importe de la financiación de los proyectos, en función del presupuesto disponible y las candidaturas presentadas.

## Base 7ª. Acuerdos y derechos de la propiedad intelectual

Los ganadores deberán acreditar, mediante declaración responsable ante los organizadores, que existe un acuerdo por escrito entre ambas partes (empresa y grupo de investigación/investigador) sobre la gestión económica y el régimen de titularidad, en su caso, de los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse de su desarrollo.

Salvo acuerdo expreso entre todas las partes afectadas, la convocatoria no implicará alteración de ningún tipo de posibles derechos de propiedad intelectual preexistentes o de su régimen de explotación.

## Base 8ª. Documentación final

Los candidatos seleccionados deberán aportar a la Fundación General de la Universidad de Salamanca la siguientes documentos:

- Memoria de actividades realizadas.
- Declaración responsable del investigador principal.

**La fecha límite para la presentación de esta documentación será de 15 días una vez finalizado el periodo de ejecución.**

## Base 9ª. Aceptación

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

La Fundación General de la Universidad de Salamanca se reserva el derecho de introducir modificaciones en las bases para mejorar el desarrollo de la convocatoria.



NOS  
IMPULSA



t-cue | TRANSFERENCIA  
DE CONOCIMIENTO  
Universidad  
empres

Salamanca, abril de 2024

## Más información

### Fundación General de la Universidad de Salamanca

Dirección Universidad Empresa

Hospedería del Colegio Fonseca

C/ Fonseca, 2. 2ª Planta

37002 Salamanca. (ESPAÑA)

Tel.: 923 29 45 00 (Ext. 1068 o 3021)

E-mail: [tcue@usal.es](mailto:tcue@usal.es) Web: <http://tcue.usal.es>

